



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0904-2022-UNJFSC
Huacho, 11 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-046116, que contiene el Oficio N° 039-2022-AP/UPR/OPyP, de fecha 19 de setiembre del 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por el Jefe del Área de Planeamiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre **“ACTUALIZACION DE PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) PERIODO 2023-2027”**; y, el Decreto de Rectorado N° 7109-2022-R-UNJFSC de fecha 06 de octubre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0904-2022-UNJFSC
Huacho, 11 de octubre de 2022

administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0311-2022-CU-UNJFSC, de fecha 20 de abril de 2022, se dispuso: “Artículo 1°.- Aprobar, el Plan Estratégico Institucional 2017-2025, Ampliado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (...)”.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Jefe del Área de Planeamiento de esta Casa Superior de Estudios, Indica que: “(...) habiendo sostenido una conversación con el Sectorista de CEPLAN (...), quien nos refiere que debería actualizarse el PEI Institucional para el periodo 2023- 2027, ya que contamos con un PEI desde el año 2017 (periodo 2017-2019), aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNJFSC de fecha 07 de julio del 2017, ampliándose todos los años, actualmente contamos con un PEI ampliado 2017- 2025 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 311-2022-CU-UNJFSC. Asimismo, que en el año 2019 a pedido de CEPLAN se solicitó mediante Oficio N° 030-2019-AP/UPyR/OPPel-UNJFSC., la elaboración de un nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) con un horizonte 2021-2025, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1153- 2019 – UNJFSC y su modificatoria con la Resolución Rectoral N° 0046-2020-UNJFSC., mediante estos actos resolutivos se conformaron las Comisiones de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico 2021-2025, posteriormente se estuvo trabajando el nuevo PEI en el año 2021 de manera virtual, quedándose inconcluso por motivo de la pandemia, se volvió realizar las coordinaciones a través de la Unidad de Planeamiento y Oficina del Rectorado en el mes de julio al entrar a la presencialidad, pero al no haber respuesta alguna; **solicitó la reactivación e implementación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para continuar con la formulación del nuevo PEI periodo 2023-2027, y de esta manera adecuarnos a lo que indica CEPLAN mediante la Guía para el Planeamiento Institucional (...)”.**



Que, el Plan Estratégico Institucional es un documento de gestión, dinámico y flexible, y que su formulación responde estratégicamente a los cambios de reformas en la educación universitaria, articulando sus objetivos y sus estrategias a la política de aseguramiento en la mejora de la calidad de enseñanza; siendo un proceso continuo, organizado y conducido con base en una realidad entendida, constituyéndose en una herramienta muy poderosa que posibilita la adaptación de la organización a medios exigentes, cambiantes y dinámicos logrando el máximo de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios educativos.



Que, a su turno mediante Proveído N° 4907-2022-OPyP-UNJFSC, de fecha 06 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el presente a la Oficina de Rectorado indicando que: “(...) tome las acciones y de atención al oficio N° 039-2022-AP-UPYR-OPYP de forma urgente y elaborar un nuevo P.E.I. 2023-2027”.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0904-2022-UNJFSC
Huacho, 11 de octubre de 2022

Que, estando a la opinión del órgano técnico y del área competente, el señor Rector de esta casa superior de estudios, mediante Decreto N° 07109-2022-R-UNJFSC, de fecha 06 de octubre de 2022, dispone la emisión de la resolución rectoral según detalle:

DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO 2023-2027, conformado por:

- RECTOR
- VICERRECTOR ACADÉMICO
- VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
- DECANOS (13)
- DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- DIRECTOR DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
- DIRECTOR DE LA OFICINA DE UNIVERSIDAD Y EMPRESA
- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

DESIGNACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO 2023-2027 conformado por:

- JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
- JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES COOPERACIÓN TÉCNICA Y CONVENIOS
- DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO
- JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
- JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
- JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN
- JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
- REPRESENTANTE DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO
- REPRESENTANTE DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO 2023-2027, conformado por:

- RECTOR
- VICERRECTOR ACADÉMICO
- VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0904-2022-UNJFSC

Huacho, 11 de octubre de 2022

- DECANOS (13)
- DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- DIRECTOR DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
- DIRECTOR DE LA OFICINA DE UNIVERSIDAD Y EMPRESA
- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 2°.- DESIGNAR, EL EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO 2023-2027 conformado por:

- JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
- JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES COOPERACIÓN TÉCNICA Y CONVENIOS
- DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO
- JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
- JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
- JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN
- JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
- REPRESENTANTE DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO
- REPRESENTANTE DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.



Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la RESOLUCION RECTORAL N
° 0904-2022-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 12 de Octubre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 38

RECTORADO
AREA DE PLANEAMIENTO - UPR - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE UNIVERSIDAD Y EMPRESA
DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNJFSC
OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACION TECNICA Y DE CONVENIOS
OFICINA RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE LOGISTICA

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION
ARCHIVO
- / STD2445